



APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B QUE INDICA.

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el Decreto Supremo N° 39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, doña Aymara Cecilia Aguilera Guzmán, en representación de "Escuela de Conductores Aymara Cecilia Aguilera Guzmán E.I.R.L.", RUT:77.625.358-8, mediante ingreso de oficina de partes con fecha 08 de marzo de 2023, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación del programa de enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B cuyo nombre de fantasía es "Escuela de Conductores Cool Drive E.I.R.L.", la que estará ubicada en Horacio Aranguiz' N° 1349, comuna y ciudad de San Vicente de Tagua Tagua.

2. Que, según consta en Acta de Fiscalización folio N° 7, con fecha 15 de marzo de 2023, se efectuó por parte del Programa Nacional de Fiscalización una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación de los respectivos programas.

3. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca del programa de enseñanza a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007 y en el Decreto Supremo N° 39 de 1985, ya citados.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el programa de enseñanza conducente a la obtención de Licencias de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores "Escuela de Conductores Aymara Cecilia Aguilera Guzmán E.I.R.L.", cuyo nombre de fantasía es "Escuela de Conductores Cool Drive E.I.R.L.", RUT: 76.625.358-8, representada legalmente por doña Aymara Cecilia Aguilera Guzmán, cédula nacional de identidad N° 17.060.379-6. La Escuela de Conductores tendrá como Director a Cristian Andres Villalón Alvarez, cédula nacional de identidad N° 15.801.135-2 y su sede estará ubicada en Horacio Aranguiz' N° 1349, comuna y ciudad de San Vicente de Tagua Tagua. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida escuela son 8 horas teóricas, 13 horas prácticas y 2 hora pedagógica complementaria con un total de 23 horas pedagógicas.

2° INCORPÓRASE el Programa aprobado al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional Ministerial, el que debidamente

timbrado por esta Secretaría Regional, se considera parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3° El mismo programa deberá estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4° La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua, de acuerdo a lo señalado en el artículo 32° del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2007, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito y en el artículo 3° del D.S. 39/85 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL
A COSTA DEL SOLICITANTE**

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL GRAL. B. OHIGGINS - OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

760237

E52456/2023